

RECOMENDACIÓN UIT-R SF.1648<sup>\*,\*\*</sup>**Utilización de frecuencias por estaciones terrenas a bordo de barcos transmitiendo en ciertas bandas atribuidas al servicio fijo por satélite**

(Cuestiones UIT-R 254/4 y UIT-R 226/9)

(2003)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que la Resolución 82 (CMR-2000) resolvió invitar al UIT-R a que estudiase, con carácter urgente, como complemento a las bandas 3 700-4 200 MHz y 5 925-6 425 MHz, la utilización de otras atribuciones del SFS para las estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV, *earth stations on board vessels*) que transmiten en las bandas de 6 GHz y 14 GHz;
- b) que la banda 13,75-14,5 GHz está atribuida al SFS (Tierra-espacio) a nivel mundial;
- c) que la utilización actual de la banda 13,75-14,0 GHz por parte del servicio de radiolocalización en aplicaciones marítimas pudieran no ser técnicamente compatibles con el funcionamiento de las ESV;
- d) que la banda 14,3-14,5 GHz está atribuida asimismo a los servicios fijo y móvil (exceptuado el servicio móvil aeronáutico) y que ciertas atribuciones de esta banda tienen carácter regional;
- e) que el número 5.505 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) establece una atribución adicional de la banda 14,0-14,3 GHz al servicio fijo en ciertos países y que el número 5.508 del RR establece una atribución adicional de la banda 14,25-14,3 GHz al servicio fijo en ciertos países;
- f) que la banda 14,0-14,3 GHz está atribuida asimismo al servicio de radionavegación;
- g) que es necesario examinar la utilización de la banda 6 425-6 725 MHz por los sistemas de teledetección que realizan mediciones con sensores pasivos de microondas, con arreglo al número 5.458 del RR;
- h) que, cuando se prevé funcionar a distancias inferiores a las definidas en la Recomendación UIT-R SF.1650, la probabilidad de obtener el acuerdo de las administraciones afectadas puede ser mayor si las ESV funcionan en bandas no compartidas con servicios terrenales;

---

\* Esta Recomendación debe señalarse a la atención de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones (GT 8D).

\*\* Las Administraciones de Arabia Saudita, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Marruecos, Mauritania, República Árabe Siria, Túnez y Yemen, se opusieron a la aprobación de la presente Recomendación por razones indicadas en el Informe AR-03 a la CMR-03.

Las Administraciones de Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América e Israel reservan su opinión en la presente Recomendación por las razones indicadas en el Informe AR-03 a la CMR-03.

Las Administraciones de Gabón y Senegal se reservan su opinión en la presente Recomendación.

j) que cuando, en una determinada región, es escasa la utilización de ciertas bandas de la gama 14-14,5 GHz por parte de los servicios terrenales, aumentaría la probabilidad de obtener la aprobación al funcionamiento de las ESV a distancias inferiores a la «mínima» en dicha región, si se seleccionan frecuencias de dichas bandas de escasa utilización;

k) que las zonas de servicio de los satélites geoestacionarios del SFS que actualmente funcionan en la banda de 14 GHz no son mundiales,

*recomienda*

1 que se considere la conveniencia, desde un punto de vista técnico (véase la Nota 1), de utilizar las bandas 5 925-6 425 MHz y 14-14,5 GHz para el funcionamiento de las ESV (Tierra-espacio);

2 que, antes de que entren en funcionamiento las ESV a distancias inferiores a las «mínimas» definidas en la Recomendación UIT-R SF.1650, se obtenga el acuerdo de las administraciones que pudieran resultar afectadas.

NOTA 1 – Aunque la banda 6 425-6 725 MHz está atribuida asimismo al SFS, debe estudiarse con más detalle la conveniencia de que las ESV (Tierra-espacio) utilicen esta banda, debido a las condiciones de compartición con otros servicios que puedan estar en esta banda y en la banda del enlace descendente correspondiente (3 400-3 700 MHz), que pueden ser un tanto diferentes de las que se presentan en las bandas 5 925-6 425 MHz y 3 700-4 200 MHz.

---